



2. ORGANIZACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL TRABAJO DE LAS II.EE., INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ORIENTACIONES PARA LAS UGEL

- Definir un cronograma con las actividades a ejecutarse en las II.EE. de su jurisdicción, en el marco de la normatividad vigente, así como las indicaciones que se dispongan desde el Ministerio de Educación y la DRE para garantizar el desarrollo de los procesos prioritarios (Plan de recuperación y su adaptación pedagógica, inicio del año escolar, adquisición de Kits de higiene, entre otros).
- Realizar el seguimiento y apoyo continuo al avance de las tareas de los directivos de las II.EE. que forme parte de dicho cronograma, utilizando para ello el medio de comunicación establecido o la plataforma SIMON, según corresponda.
- Organizar a los especialistas y facilitar sus datos de contacto a las II.EE., a fin de que puedan solicitar la asistencia técnica pedagógica e institucional que requieran, por los medios virtuales definidos. Dicha organización puede realizarse asignándoles un determinado número de directivos de II.EE. por niveles educativos, zonas geográficas, áreas, redes educativas, etc.
- Mantener constante coordinación con las II.EE. de su jurisdicción, a fin que, priorizando los medios de comunicación virtuales, se pueda brindar la asistencia técnica en materia pedagógica e institucional que puedan requerir para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones durante el estado de emergencia actual.
- Complementar y garantizar el uso adecuado de los materiales y recursos educativos que pone a disposición el Ministerio de Educación de manera física o a través de los diversos medios tecnológicos y de comunicación.
- Brindar asistencia técnica a los directivos de las II.EE. y profesor coordinador de PRONOEI de su jurisdicción, de acuerdo a los resultados del monitoreo y nudos críticos identificados, y sobre el uso de las plataformas virtuales u otros medios.
- Promover la generación y/o fortalecimiento de redes de soporte entre Directivos por zonas geográficas y núcleos de estudiantes, con refuerzo de liderazgo pedagógico.
- Dar soporte técnico a las II.EE que no cuenten con acceso a conectividad, a fin de facilitar la comunicación e intercambio de información entre los directivos y docentes.
- Implementar las disposiciones que apruebe el Ministerio de Educación vinculadas al trabajo remoto de los profesores, a fin de asegurar el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.

ORIENTACIONES PARA LAS DRE

- Definir cronograma institucional con las actividades que deben ser desarrolladas por el personal de la DRE y los directivos de las Institutos y Escuelas de Educación Superior de su jurisdicción, en el marco de la normatividad vigente, así como las indicaciones que se dispongan desde el Ministerio de Educación, para garantizar el desarrollo de los procesos prioritarios (Plan de recuperación y su adaptación, inicio del año escolar, adquisición de Kits de higiene, entre otros).
- Consolidar los cronogramas de trabajo propuestos por los Institutos, Escuelas de Educación Superior y UGEL; y efectuar seguimiento a su cumplimiento para lo cual, podrán utilizar la plataforma SIMON.
- Organizar a los especialistas y facilitar sus datos de contacto a los Institutos, Escuelas de Educación Superior y UGEL, a fin de que puedan solicitar la asistencia técnica pedagógica e institucional que requieran, por los medios virtuales definidos.
- Velar por el cumplimiento de las orientaciones y/o disposiciones normativas que regulan la organización y funcionamiento del servicio educativo no presencial en sus diferentes niveles y modalidades.